



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2009/1/0226

Montevideo, 29 de abril de 2009.-

RESOLUCION 200 ACTA 010

VISTO: la solicitud presentada por Macromercado Mayorista S.A. para que se le autorice a introducir modificaciones en la conformación de sus sistemas de radiocomunicaciones.

RESULTANDO: que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 381/08 de 31 de julio de 2008 se le confirmaron, la autorización para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicaciones de uso propio en los departamentos de Canelones, Montevideo y Maldonado y las asignaciones de los canales radioeléctricos y bandas de frecuencias de funcionamiento.

CONSIDERANDO: I) que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.

II) que es conveniente consolidar en un solo acto administrativo las autorizaciones otorgadas a favor de dicha empresa las que revisten carácter de uso propio en tanto no se prestan servicios comerciales de comunicaciones.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, Facturación y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.-Confirmar la autorización otorgada a Macromercado Mayorista S.A. para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicaciones de uso propio en los departamentos de Canelones, Maldonado y Montevideo.
- 2.-Confirmar la asignación a Macromercado Mayorista S.A. de las frecuencias radioeléctricas que se detallan a continuación:

Frecuencias (MHz)	Carácter	Tipo de servicio	Departamentos
441.550	Exclusivas	Fijo y Móvil Terrestre integrados	Canelones, Maldonado y Montevideo
454.150			

3.-Autorizar a Macromercado Mayorista S.A. a introducir modificaciones en la conformación de sus sistemas de radiocomunicaciones.

4.-Establecer que los sistemas de radiocomunicaciones autorizados a

Macromercado Mayorista S.A. quedaron conformados a partir de febrero de 2009 de acuerdo al siguiente detalle:

Frecuencias (MHz)	Operativa	Cantidad de estaciones bases/fijas	Ubicación de estaciones base/fijas	Cantidad de estaciones móviles
441.550 ----- 454.150	Transmisión de estaciones bases/fijas y móviles	3 (tres)	Av. al Parque Roosevelt 2495 Barra de Carrasco – Canelones	82 (ochenta y dos)
Av. Luis Batlle Berres 6149 Montevideo				
San Martín 3235 Montevideo				
441.550 ----- 454.150	Transmisión de estaciones móviles	---	Br. Artigas s/n y 3 de Febrero Punta del Este - Maldonado	14 (catorce)

5.-Establecer que:

- a. las autorizaciones otorgadas revisten carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a reclamo o indemnización de clase alguna y su mantenimiento se encuentra condicionado al cumplimiento de la totalidad de las disposiciones en vigencia y al pago de los tributos y precios que correspondan;
- b. toda modificación que se desee introducir a la conformación, ubicación o parámetros de operación de los sistemas radioeléctricos de referencia debe contar con la previa autorización de esta Unidad Reguladora;
- c. los sistemas deben ser operados en las correspondientes condiciones técnico-administrativas establecidas en la Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 387/94 de fecha 23 de setiembre de 1994;
- d. si en la práctica la operativa de alguna de las estaciones de referencia, produjera interferencias perjudiciales a otros sistemas de telecomunicaciones que contaren con autorización previa, deberá cesar las transmisiones en forma inmediata y adoptar las medidas para evitar la reiteración del inconveniente;
- e. las estaciones autorizadas pueden ser inspeccionadas en cualquier oportunidad, para lo cual la titular deberá brindar las máximas facilidades. Si efectuadas las mediciones de rigor se comprobara que los equipos no cumplen con los parámetros de funcionamiento establecidos o la conformación del sistema no se ajustara a lo autorizado o no se pudiera realizar la inspección por razones imputables al titular, se adoptarán las medidas que al caso puedan corresponder llegando incluso a dejar sin efecto la autorización concedida.

6.-Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.

7.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas y Facturación. Cumplido archívese.